

Felú Mantecón, doña Matilde Landa Felú y don Jaime Felú Domenge, contra la sentencia de 26 de septiembre de 1989, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de las islas Baleares, en el recurso contencioso-administrativo número 472/1987, relativa a denegación de petición de reversión de terrenos expropiados, que en la actualidad forman parte del aeródromo de Son Bonete, Marratxi, Mallorca, se ha dictado sentencia en fecha 10 de noviembre de 1992, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación número 1.335 del año 1990, interpuesto en nombre y representación de don Miguel Borrás Ripoll y otros que figuran en el encabezamiento de esta sentencia, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Baleares de fecha 26 de septiembre de 1989, recaída en el recurso número 472 del año 1987, siendo parte apelada la Administración, representada por el señor Abogado del Estado, debemos revocar y revocamos dicha sentencia en cuanto desestimó el recurso contencioso-administrativo en que la misma se produjo, formulado por la representación de don Miguel Borrás Ripoll y otros contra la Resolución de la Dirección General de Servicios, Subdirección General de Recursos, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 28 de agosto de 1987, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 18 de noviembre de 1986, que desestimó la petición formulada por don Miguel Borrás Ripoll, en su propio nombre y en representación de las personas relacionadas en la instancia registrada en la Delegación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el 14 de marzo de 1985, Resoluciones que anulamos por ser contrarias a derecho, declarando la reversión de las fincas a que se refiere este procedimiento, descritas en la escritura pública otorgada en Palma, capital de las islas Baleares, el 12 de marzo de 1989, expropiadas a los hermanos don Alejandro, doña Matilde, don Luis, don Antonio y don Emilio Felú Arbona, derecho de reversión de las mencionadas fincas que reconocemos a favor de los recurrentes en instancia, aquí apelantes, en cuanto causahabientes de los hermanos Felú Arbona, antes citados, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración; todo ello sin que proceda hacer una especial condena en costas.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1995.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en las islas Baleares.

26377 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, del auto recaído en el recurso contencioso-administrativo sobre el expediente de expropiación: «Aeropuerto de Barajas. Nueva zona aeroportuaria, primera fase».

En el recurso contencioso-administrativo número 1/825/1993, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la representación procesal de la entidad mercantil «Menbalo, Sociedad Limitada», contra la resolución relativa al expediente de expropiación forzosa: «Aeropuerto de Barajas. Nueva zona aeroportuaria, primera fase», se ha dictado auto en fecha 30 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«La Sala declara apartada y desistida, y terminado este procedimiento; sin hacer expresa imposición de costas.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos el referido auto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1995.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general de Administración y Servicios.

26378 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, sobre adjudicación definitiva a RENFE del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alicante y Madrid.

En el recurso de apelación número 4.702/1991, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la representación procesal de la entidad «Bus Mar, Sociedad Anónima», y de don Juan y don Julio Martínez Pérez, contra la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, de fecha 30 de noviembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 17.764/1987, relativa a adjudicación definitiva a RENFE del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alicante y Madrid, ha dictado sentencia, en fecha 11 de abril de 1995, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de la compañía mercantil «Bus Mar, Sociedad Anónima», y de don Juan y don Julio Martínez Pérez, contra la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 30 de noviembre de 1990, dictada en el recurso número de sección 17.764/1987, la cual confirmamos y ratificamos; sin hacer expresa imposición de costas procesales.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 6 de noviembre de 1995.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general del Transporte Terrestre.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26379 RESOLUCION de 17 de noviembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se modifica la concesión de ayudas económicas individuales para la asistencia durante el curso 1994-1995 a actividades de formación del profesorado.

Por Resolución de 25 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero), de la Secretaría de Estado de Educación, se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado, determinándose en la misma que, trimestralmente, se formulará propuesta de resolución de concesión de ayudas, cuya percepción se llevará a efecto una vez finalizada la actividad de formación, quedando condicionadas a que el interesado justifique debidamente su participación en la actividad.

De conformidad con la citada convocatoria, por Resoluciones la Secretaría de Estado de Educación de fecha 19 de abril de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y de 30 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), se resuelve la concesión de ayudas para la asistencia durante el curso 1994-1995 a actividades de formación de profesorado, incluyendo dichas Resoluciones una relación nominativa de beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida en cada caso, de acuerdo a los datos aportados en la correspondiente solicitud.

Finalizada la actividad de formación para la que se concedió la ayuda y una vez examinada la documentación justificativa remitida por beneficiarios de la misma, a propuesta de la Comisión de Valoración, esta

Secretaría de Estado de Educación acuerda modificar el importe de la ayuda concedida al personal docente que en anexo a esta Resolución se relaciona, según las cantidades que en el mismo se indican, de acuerdo con la mencionada justificación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia en el plazo

de un mes, a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de noviembre de 1995.—El Secretario, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

ANEXO

Relación de perceptores de ayuda a quienes se modifica su importe

Número	Apellidos y nombre	Importe de la ayuda según datos de la solicitud — Pesetas	Fecha de la Resolución	Cantidad a percibir según justificación — Pesetas
1	Barrio León, Consuelo	95.000	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	80.000
2	Bautista Gómez, María del Carmen	56.500	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	46.500
3	Blanco López, Manuela Estrella	95.000	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	80.000
4	Castro Zafra, Isabel	20.000	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	0
5	Cejudo Garzas, Vicenta	80.000	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	65.000
6	Delgado Jiménez, José Ramón	136.500	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	126.500
7	Domínguez Muñoz, María Concepción	31.000	30-6-1995 (BOE 29-7-1995)	29.400
8	Fuentes Pastrana, José	94.923	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	87.583
9	García-Minguillan Pérez-Serrano, Máxima	84.120	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	80.000
10	Gay Cortés, Jesús	140.500	30-6-1995 (BOE 29-7-1995)	101.700
11	Gil Jurado, Juana	95.000	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	80.000
12	Jiménez Jiménez, Josefa	65.000	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	50.000
13	Martín de Frutos, Santiago	140.000	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	137.000
14	Martín Roncero, María José	136.500	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	126.500
15	Martínez Franco, María	95.000	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	80.000
16	Morales Risoto, Agueda	95.000	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	80.000
17	Padrino Murillo, Angel	147.000	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	87.583
18	Pérez Lara, Milagros	33.400	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	29.400
19	Pérez Rodríguez, Raimundo	147.000	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	87.583
20	Prada Martín, María Teresa	31.500	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	29.400
21	Prieto Cuevas, Raquel	35.939	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	34.125
22	Quero Pizarro, Julia	95.000	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	80.000
23	Rodríguez Calderón, María del Carmen	34.725	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	34.125
24	Rodríguez Rodríguez, María Elena	35.939	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	34.125
25	Rodríguez Santamaría, Invención	160.000	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	148.000
26	Sánchez Hiruela, María del Prado	95.000	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	80.000
27	Sánchez López, Josefina	95.000	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	80.000
28	Sebastián Herrero, Eladio	147.000	19-4-1995 (BOE 13-5-1995)	87.583

26380 RESOLUCION de 24 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican y prorrogan ayudas para el intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación.

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, como Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocan acciones de formación de personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De conformidad con las atribuciones que dicha Resolución concede al Director general de Investigación Científica y Técnica, ha resuelto:

Primero.—A la vista de la evaluación realizada por la Comisión de expertos y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, desde el 1 de diciembre de 1995 y por la duración señalada en el mismo anexo.

Segundo.—Renovar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, desde el final del período concedido hasta la fecha indicada en el mismo.

Tercero.—La dotación económica de las ayudas relacionadas en el anexo, será la siguiente:

Modalidad B: 170.000 pesetas brutas mensuales.

Modalidad D: 107.000 pesetas brutas mensuales.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la Resolución.

Las decisiones de carácter administrativo adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución, podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 24 de noviembre de 1995.—El Director general, Eladio Montoya Melgar.

Ilma. Sra. Subdirectora general de formación y perfeccionamiento de personal investigador.

ANEXO I

Nuevas concesiones

Modalidad B:	Duración — Meses
Fernández Gutiérrez, Paloma	12
Sánchez Sánchez, María del Mar	12